CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 6810679 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 6810679
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD
CC o NIT	890807591-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas.
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$70.000.000
PRÓRROGA NRO.	SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE MAYO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE MAYO 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$63.620.228
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo

	sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N°5
PERIODO DEL INFORME	Del 01 AL 31 DE MARZO 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	El contratista brinda atención integral preferente para la prestación de servicios cardiológicos a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF y GC
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	El contratista brinda atención integral preferente para la prestación de servicios cardiológicos a los beneficiarios del SMA.	Anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
3. Realizar tratamiento Cardiológico preferente, consistente en: servicios integrales con médicos especializados en cardiología clínica, hemodinamia, electrofisiología, radiología, vascular y los demás descritos en la ficha técnica	El contratista brinda atención integral preferente para la prestación de servicios cardiológicos a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
4. Prestar Servicios de atención preferente en Cardiología cuando se requieran previo visto bueno del Asesor del Servicio Médico Asistencial SENA ya sea por su red propia o por una red de servicios que le permita cumplir a cabalidad con la atención.	El contratista brinda atención integral preferente para la prestación de servicios cardiológicos a los beneficiarios del SMA; servicios y procedimientos que se validan previamente con el medico auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

5. Prestar los servicios integrales con médicos especializados en cardiología clínica, hemodinamia, electrofisiología, radiología, vascular de forma preferente previo visto bueno del Médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena.	El contratista brinda atención integral ambulatoria, incluyendo especialistas.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
6. El beneficiario será examinado por el Cardiólogo quien determinará cuál es el estado patológico que presenta, tipo de intervención y remisiones que requiere.	El contratista brinda atención permanente y oportuna de las consultas de cardiología y/o especialista de los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
7. Las órdenes tienen vigencia de treinta (30) días, fórmulas tienen vigencia máxima de setenta y dos (72) horas hábiles o según necesidad y previo visto bueno del supervisor del contrato.	El contratista brinda atención y cumple con los procedimientos del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
8. Todos los tratamientos que sean ordenados deben tener visto bueno del Médico Auditor con el fin de velar por la calidad y pertinencia de los mismos.	El contratista brinda atención permanente y oportuna de las consultas de cardiología y/o especialista de los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

9. Prestar los servicios, previo visto bueno del Médico Asesor, Líder y/o Auditor del Servicio Médico Asistencial del Sena, únicamente en ocasiones donde la condición patológica lo amerite y en aquellas condiciones en las cuales la Red de Hospitalización del Servicio Médico Asistencial del Sena no esté en la capacidad de atender dicho proceso o en los casos en que se garantice sea trasversal la atención del paciente con dicha institución.	El contratista brinda atención permanente y oportuna de las consultas de cardiología y/o especialista de los beneficiarios del SMA; servicios y procedimientos que se validan previamente con el medico auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
10. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes; para los casos que se requiera o deba realizarse teleconsulta se debe dejar consignado que el beneficiario del Servicio Médico da consentimiento para la realización de esta por parte del médico y/o especialista tratante, sujetos a la normatividad vigente brindada por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Entes gubernamentales que así lo demanden.	El contratista brinda atención permanente y oportuna de las consultas de cardiología y/o especialista de los beneficiarios del SMA. Cada médico general y/o especialistas o profesional de la salud diligencia la Historia Clínica en atención integral ambulatoria, hospitalaria, de urgencias incluyendo especialistas garantizando el debido proceso.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

11. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro e informar porcentaje de ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el encargado de Servicio Médico Asistencial y cuando este, se encuentre en un 70% de ejecución; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.	Se recibe mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Historia clínica digital, formulas y ordenes médicas. Registros, facturas e informes de ejecución.
12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	Entidad habilitada por las autoridades competentes.	Registros, facturas e informes de ejecución con los respectivos soportes.
13. Rendir informes solicitados por el Médico Asesor, Líder a cargo del Servicio Médico Asistencial o por el Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano de la Regional, cuando estos se requieran.	El contratista mantiene comunicación permanente a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas buscando una adecuada ejecución del contrato.	Anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
14. Elaborar informes y/o notificación vía correo electrónico o según aplique, sobre enfermedades infectocontagiosas, de notificación obligatoria y copia de su notificación con ficha epidemiológica al servicio Médico Asistencial semanalmente y/o previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.	El contratista registra la información del beneficiario atendiendo la normatividad y garantizando un debido proceso.	Informes de ejecución con los respectivos soportes.

15. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	El contratista registra y remite información oportuna a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas	Validación de la documentación.
16. Atender adecuada, oportuna y preferentemente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial mientras se hallen a su cargo.	Cada médico general y/o especialista o profesional de la salud ha atendido de manera oportuna.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.
17. Generar alertas de ejecución mensuales del contrato y/o cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.	Se recibe información de manera oportuna a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación, links reuniones plataforma TEAMS.
18. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión de cardiología.	Cada médico general y/o especialista o profesional de la salud ha atendido de manera oportuna y pertinente a los beneficiarios del SMA.	Documentos con todos los soportes de atención que reposan en el SECOP II.
19. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Sin reporte a la fecha de suplantaciones o fraudes de usuarios.	N.A.

20. Las tarifas autorizadas para la contratación de los servicios relacionados en la propuesta económica tendrán como referente máximo el Manual Tarifario SOAT vigente o para servicios de consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios ambulatorios relacionados en la propuesta económica las tarifas máximas referidas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I – TARIFAS.	El contratista brinda atención integral ambulatoria, incluyendo especialistas.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC y el Vo Bo del auditor.
21.Facturar los servicios descritos en la propuesta económica consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios prestados de conformidad a topes máximos según SOAT vigente o a las señaladas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I - TARIFAS, las cuales hacen parte vinculante del presente documento. Lo anterior teniendo en cuenta que el SENA solo pagará de acuerdo con estas tarifas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por reajustes a los precios ofertados; a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.	El contratista verifica y registra la documentación requerida para la prestación del servicio. Se valida en la base de datos proporcionada por el SENA la afiliación.	Llamadas telefónicas, correos electrónicos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

22. Para la prestación de servicios no relacionados en la propuesta económica, el prestador de servicios deberá relacionar al momento de prestar su oferta el portafolio institucional con los servicios descritos bajo tarifa SOAT vigente o tarifario institucional según aplique, es de resaltar que para los casos en los cuales se requieran servicios a tarifa institucional se deberá solicitar el visto bueno de Médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	Se validan los procedimientos y servicios no pactados con visto bueno del auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
23. Prestar los servicios de exámenes y procedimientos conforme a la categoría D Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I TARIFAS y/o en caso bajo el tarifario institucional del proveedor sin exceder los precios mercado.	El contratista brinda atención integral ambulatoria, incluyendo especialistas.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC, así como en las historias clínicas.
24. Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos adecuados a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial de acuerdo con la normatividad vigente del Servicio Médico Asistencial teniendo en cuenta la circular 000185 de 2019 y la Resolución 00824 de 2022 en su parágrafo quinto.	Cada médico general y/o especialista o profesional de la salud, diligencian la Historia Clínica en atención integral ambulatoria, hospitalaria, de urgencias incluyendo especialistas.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC. Con respaldo en historia clínica.

25. Gestionar procedimientos enviados por especialistas de la red prestadora de servicios de acuerdo con la normatividad vigente del SENA y de acuerdo con las autorizaciones generadas por el Servicio Médico Asistencial.	El contratista atienden las solicitudes de manera oportuna en atención integral ambulatoria, hospitalaria, de urgencias incluyendo especialistas.	Informes de acuerdo con requerimientos, correo electrónico, reuniones.
26. Velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud y seguridad, gestión ambiental y calidad con el fin de disminuir los riesgos tanto para los beneficiarios afiliados, los colaboradores y el medio ambiente.	Sin reporte de novedades, la entidad está habilitada por las autoridades respectivas.	N.A.
27. Atender cuando se le requiera en la elaboración de informes, encuestas, recolección de firmas, gestión de pólizas o documentos que contribuyan al mejoramiento de la prestación del Servicio Médico Asistencial.	No aplica para el mes de referencia.	N.A
28. Asistir y dar informes a reuniones de auditoria o aquellas relacionadas con el Servicio Médico Asistencial cuando se requiera.	No aplica para el mes de referencia	N.A
29. Entrega mensual de informes relacionados con su gestión o los solicitados por el Supervisor del contrato, Coordinador de Gestión del Talento Humano, Líder del Servicio Médico Asistencial o Auditor Medico; según se requiera.	Se envían cada mes con los respectivos soportes para los respectivos procesos de auditoria	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC. Historia Clínica, Formulas, ordenes médicas, encuestas de satisfacción semestrales.

30. La asignación de la consulta la hará el contratista de manera preferente y por medios de comunicación accesibles, oportunos y efectivos según la necesidad de la demanda.	Se tienen disponibles líneas preferenciales para la asignación de las consultas a los beneficiarios del SMA.	Historia clínica, Formulas y ordenes médicas.
31. Tener un mecanismo de interdependencia para la solicitud y asignación de citas entre el beneficiario, los apoyos administrativos del SMA, y el contratista que contemple entre otros el manejo de la Historia clínica del SMA, mientras los médicos se familiarizan con los pacientes y sus patologías y que garantice el cumplimiento de la normatividad pertinente al manejo de la Historia Clínica entre estos la custodia.	Cada médico general y/o especialista o profesional de la salud diligencian la Historia Clínica en atención integral ambulatoria, hospitalaria, de urgencias incluyendo especialistas.	Historia clínica, Formulas y ordenes médicas, informes, correos electrónicos, reuniones bimensuales.
32. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA (Aplica para la ejecución contractual).	Entidad habilitada	Información completa cargada en el SECOP II.
33. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos, hospitalarios generados. (Aplica para la ejecución contractual)	Cada médico general y/o especialistas o profesionales de la salud diligencian la Historia Clínica en atención integral ambulatoria, hospitalaria, de urgencias incluyendo especialistas.	Información completa cargada en el SECOP II.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En Manizales, Caldas, el 18 de septiembre de 2024, se reúne en pleno el Comité de Evaluación Técnico-económico designado para el presente proceso de selección, **MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-1010-0032—2024** conformado para efectuar la evaluación del proceso de que tiene por objeto. "**PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.".** Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:

No.	PROPONENTES
1	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC" - NIT 890807591-5

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19.3. REQUISITOS PONDERABLES, de los estudios previos que forman parte integral de la invitación pública, ***La escogencia recaerá sobre aquella oferta que en el ANEXO 09 – PROPUESTA ECONÓMICA, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado sobre el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, dividido la cantidad de ítems ofertados, tengan el mayor porcentaje de descuento: ejemplo 30 ítems bajo tarifa SOAT cuya sumatoria de porcentaje de descuento da 300% la fórmula a aplicar es (300/30=10%) es decir se tomará como el valor del porcentaje ponderable el 10%, teniendo en cuenta que se escogerá aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.***

No.	PROPONENTE	SUMATORIA DE % DE DESCUENTO.	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL	ORDEN DE ELEGIBIDAD
1	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SES, NIT 890.807.591-5	0%	0%	1
Nota. Ver Anexo - Análisis comparativo a PROPUESTA ECONÓMICA – **MC-CLD-1010-0032—2024**				

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador de los aspectos técnico-económicos procede a evaluar la única oferta económica presentada, con el porcentaje de descuento, por lo que de acuerdo con la información allegada en su propuesta se procedió verificar su ofrecimiento económico tomando como referente la inclusión de todos los bienes y/o servicios requeridos, permitiendo así efectuar una comparación objetiva, como consta a continuación:

Así las cosas, la entidad procede entonces a la evaluación de la oferta del proponente **No. 1 – SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD– SES, NIT 890.807.591-5,** en los siguientes términos:

PROPONENTE No.1			
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD– SES, NIT 890.807.591-5			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
PRESUPUESTO OFICIAL: $70.000.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO No.7). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2		**X**	
Certificación 1.		**X**	
No. del contrato.			00020-2016 NUEVA EPS
Objeto.		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Fecha de suscripción y terminación.		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Valor.	**X**		24.000.000.000
Porcentaje de participación.	**X**		33.4%
Fecha de expedición certificación.		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Expedida por la persona competente.		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Certificación 2.		**X**	
No. del contrato.			SIGAL83436 SURA
Objeto.		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Fecha suscripción y terminación		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Valor		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Porcentaje de participación.			33.3%
Fecha de expedición		**X**	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.
Expedida por la persona competente.		X	No se evidencia documento que los respalde, con la información requerida, solo es una certificación de la entidad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

DEL 01 AL 31 DE OCT 2024	**1** FE549161 FE552900 FE556119	**$1.038.094**	**0**	**$68.961.906**	**1.48%**
DEL 10 DIC 2024 AL 31 ENE 2025	**2** FE599022	**$4.035.028**	**$1.038.094**	**$64.926.878**	**7.2%**
DEL 01 AL 28 DE FEB 2025	**3** FE603247 FE620628	**$1.306.650**	**$5.073.122**	**$63.620.228**	**9.1%**
DEL 01 AL 31 DE MARZO 2025	**4** **FE631197**	**$141.100**	**$6.379.772**	**$63.479.128**	**9.3%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2024	**Planilla nro.** CER-6294-24

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 890.807.591 -5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, certifico que ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003. durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de marzo del 2024 y el 30 de septiembre de 2024, por personal vinculado a la empresa. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Los aportes del mes de septiembre de 2024 fueron presentados y pagados con éxito el día 22 de octubre de 2024.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

ANGIE KATHERIN PACHÓN CABRERA
Revisor Fiscal
TP- 191153 -T
CER–6294–24
Por delegación de
KRESTON RM S.A.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** CON CORTE AL 31 DE ENERO 2025	**Planilla nro.** CER-0258-24

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 890.807.591 -5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003. durante el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de julio del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, por personal vinculado a la empresa. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Los aportes del mes de diciembre de 2024 fueron presentados y pagados con éxito el día 23 de enero de 2025.

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

ANGIE KATHERIN PACHÓN CABRERA
Revisor Fiscal
TP- 191153 -T
CER–0258–24
Por delegación de

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** CON CORTE AL 28 DE FEBRERO 2025	**Planilla nro.** CER-0258-24

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 890.807.591 -5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003. durante el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de julio del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, por personal vinculado a la empresa. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Los aportes del mes de diciembre de 2024 fueron presentados y pagados con éxito el día 23 de enero de 2025.

Dada en Manizales, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

ANGIE KATHERIN PACHÓN CABRERA
Revisor Fiscal
TP- 191153 -T
CER–0258–24
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** CON CORTE AL 31 DE MARZO 2025	**Planilla nro.** **CER–1174–25**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 890.807.591 -5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. ***SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS*** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003. durante el período de febrero, comprendido entre el 01 de febrero del 2025 y el 28 de febrero de 2025, por personal vinculado a la empresa. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Los aportes del mes de febrero de 2025 fueron presentados y pagados con éxito el día 21 de marzo de 2025.

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

ANGIE KATHERIN PACHÓN CABRERA
Revisor Fiscal
TP- 191153 -T
CER–1174–25
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA PARA ESTE MES

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA LA CONFIANZA		
NRO. DE PÓLIZA	801031894		
CERTIFICADO O ANEXO	GU202195		
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	01/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE **25/09/2024**	**HASTA** **31/12/2027**	**$17.500.000**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	25-09-2024	30-04-2025	0.00	7,000,000.00	16,928.00		
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25-09-2024	31-12-2027	0.00	3,500,000.00	46,494.00		
Calidad de servicio	25-09-2024	31-12-2025	0.00	7,000,000.00	36,041.00		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101046044		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	12/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**25/09/2024**	**31/12/2024**	$260.000.000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 09 2024	HASTA 31 12 2024				260,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	JARAMILLO DURAN, PIEDAD					PRIMA NETA	PESOS	395,223.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	75,092.00
						TOTAL		470,315.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	395,223.00	10	7,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	25-09-2024	31-12-2024	0.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SE PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO 2025			
ASEGURADORA	ASEGURADORA LA CONFIANZA		
NRO. DE PÓLIZA	801031894		
CERTIFICADO O ANEXO	GU202233		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	**25/09/2024**	**31/05/2028**	$17.500.000

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	25-09-2024	30-09-2025	7,000,000.00	7,000,000.00	11,936.00		
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25-09-2024	31-05-2028	3,500,000.00	3,500,000.00	7,500.00		
Calidad de servicio	25-09-2024	31-05-2026	7,000,000.00	7,000,000.00	11,779.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE EMITE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA, DE ACUERDO AL ACTA No 3 DE FECHA 23/12/2024. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6810679, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGIA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITORS EN EL SERVICIO MEDICO ASISTENCIA DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTEN RADICADOS EN MANIZALES.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO 2025			
ASEGURADORA	LA CONFIANZA		
NRO. DE PÓLIZA	802062984		
CERTIFICADO O DE ANEXO	RE16103		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**25/09/2024**	**31/05/2025**	$260.000.000

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	615,244.00	10	7,500,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	25-09-2024	31-05-2025	52,000,000.00	52,000,000.00	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	25-09-2024	31-05-2025	260,000,000.00	260,000,000.00	0.00	10	7,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

-SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 31/05/2025. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6810679, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGIA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS

1.1 Multas y sanciones.

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

2.1 Solicitud de modificación.

NO APLICA PARA ESTE MES

6. CERTIFICACIÓN.

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de abril de 2025.

FABIO NELSON ALZATE RODAS
Coordinador Grupo Gestión *del Talento Humano*
Supervisor (E) del contrato

Elaboró: ANGELA MARÍA VARGAS GONZÁLEZ – APOYO ADMINISTSRATIVO- SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6810679 de 2024 del 01/10/2024 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 87124 de fecha 26/09/2024 suscrito con, SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD identificado con Nit o Cédula No 890.807591-5, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CARDIOLOGIA COMO PARA EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS O DE OTRAS REGIONALES QUE TENGAN SU LUGAR DE DOMICILIO EN LA CIUDAD, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Regional), durante el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo 2025, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS** (**$141.100**) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 10 días del mes de abril de 2025

FACTURA	FECHA	VALOR
FE631197	17/03/2025	141.100
TOTAL		**$141.100**

FIRMA SUPERVISOR

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA FABIO NELSON ALZATE – Supervisor contrato.

		Versión: 02
		Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	24314285	GLORIA INES CANDELA MUÑOZ	2264	10/03/2025	CONSULTA DE CARDIOLOGIA	**$1.411.400**
VALOR TOTAL						**$ 141.100**

Outlook

RE: RADICACION SENA ABRIL 2025

Desde Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Fecha Mar 8/04/2025 5:49 PM
Para Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>

Buenas tardes
He auditado el radicado 47458 de la factura 8908075 por valor de $141.100 de S.E.S por atención a beneficiaria del S.M.A. regional Caldas dicha factura es pertinente para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: martes, 8 de abril de 2025 16:01
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Asunto: RV: RADICACION SENA ABRIL 2025

Buenas tardes Doctor

Le envío facturas de SES, para su respectiva validación y auditoría.

FELIZ DIA

De: Erika Yuliana Aguirre Cardona <radicacioncuentas03@ses.com.co>
Enviado: martes, 8 de abril de 2025 11:49 a. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RADICACION SENA ABRIL 2025

Buenos días